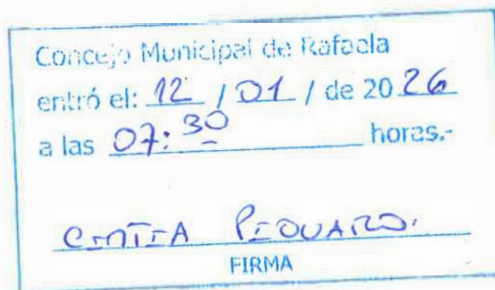


Solicitud

De Lalo Bonino <rmbonino@hotmail.com>
Destinatario info@concejorafacla.gob.ar <info@concejorafacla.gob.ar>
Fecha 2026-01-10 18:49

Al Concejo Municipal de la Ciudad de Rafaela
S / D



Quien suscribe, en mi carácter de exconcejal y ex Presidente del Concejo Municipal de Rafaela, me dirijo a ese Cuerpo con el objeto de efectuar una consideración fundada respecto de los mecanismos actualmente utilizados para el destino de las dietas de los concejales, en particular aquellos que refieren a sorteos de sumas de dinero, y solicitar formalmente que se realice una verificación integral de dichos procedimientos desde una perspectiva legal, administrativa y económico-financiera.

Durante el período en el cual ejercí funciones institucionales, la administración de los recursos públicos fue objeto de cuestionamientos, interpretaciones maliciosas y, en algunos casos, de calumnias e injurias que pusieron en duda la transparencia del funcionamiento del Concejo Municipal. Frente a ese contexto, lejos de optar por el silencio o la opacidad, la respuesta institucional fue profundizar los mecanismos de control, auditoría y acceso a la información pública.

En ese marco, se impulsó la modernización del sitio web oficial del Concejo Municipal, incorporando —por primera vez— un área específica de transparencia y acceso a la información, y se llevó adelante una auditoría institucional que permitió dotar de mayor solidez y credibilidad a la gestión. Aquella experiencia no respondió a una lógica declamativa, sino a la convicción de que la confianza pública solo se sostiene con reglas claras, información verificable y procedimientos auditables.

Es precisamente desde esa experiencia que hoy considero necesario advertir que determinados mecanismos actualmente implementados o proyectados parecen debilitar estándares de transparencia y racionalidad administrativa que demandaron años de construcción institucional.

Marco normativo aplicable

La Ley Nacional N.º 27.275 de Acceso a la Información Pública establece como principio rector que toda información vinculada al manejo de fondos públicos es pública, accesible, verificable y debe ser suministrada de manera completa, adecuada, oportuna y comprensible. Asimismo, impone obligaciones de publicidad activa, trazabilidad de los recursos y posibilidad de control ciudadano efectivo.

A ello se suman los principios generales del derecho administrativo y de la administración financiera del Estado —legalidad, razonabilidad, eficiencia, economicidad, responsabilidad y transparencia— que exigen que toda decisión que involucre fondos públicos tenga un sustento normativo claro, un procedimiento formal y un destino verificable.

Observaciones sobre los sorteos de dietas

En este contexto, la realización de sorteos de dinero provenientes de dietas de concejales plantea serios interrogantes institucionales, entre ellos:

- La ausencia de criterios objetivos y reglados para la selección de beneficiarios.
- La inexistencia de un procedimiento administrativo formal que garantice igualdad, publicidad y control.
- Las dificultades para asegurar la trazabilidad del dinero una vez entregado en efectivo.
- La posible vulneración de los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de recursos públicos.

Si bien no existe una prohibición expresa en el ordenamiento jurídico nacional respecto de la entrega de dinero en efectivo, ello no habilita modalidades discrecionales cuando se trata de fondos públicos. La legalidad formal no agota las exigencias de legitimidad administrativa.

Consideración económico-financiera y tributaria del mecanismo adoptado

Corresponde asimismo efectuar una observación específica respecto del criterio económico-financiero utilizado por los concejales que deciden donar total o parcialmente sus dietas.

Sin desconocer que dicha decisión puede tener un origen loable desde el plano simbólico o político, el mecanismo actualmente adoptado carece de un análisis técnico que permita afirmar que resulta conveniente para el interés general.

En particular, la elección de realizar sorteos sobre el monto neto percibido, en lugar de instrumentar un descuento automático sobre el haber bruto, genera consecuencias económicas y tributarias concretas que no han sido debidamente evaluadas.

Este criterio implica que los fondos ya han sido alcanzados por retenciones y deducciones, reduciendo el impacto fiscal positivo que podría obtenerse mediante un esquema más eficiente. En los hechos, ello supone:

- Un menor ingreso tributario para el Concejo Municipal.

- Una pérdida indirecta de recursos para el Estado local.
- Un perjuicio económico que, en última instancia, recae sobre el conjunto de los ciudadanos.

Desde una perspectiva de administración financiera del Estado, el descuento directo del haber bruto y su reintegro al erario público constituye una alternativa claramente superior, en tanto:

- Optimiza la recaudación y asignación de recursos.
- Elimina intermediaciones innecesarias.
- Reduce costos administrativos y riesgos de discrecionalidad.
- Refuerza la trazabilidad y el control posterior.

La modalidad actualmente utilizada no solo resulta cuestionable desde el punto de vista de la transparencia, sino también desde una lógica estrictamente económica, al privilegiar un gesto político visible por sobre una solución estructuralmente más eficiente y menos onerosa para la comunidad.

Solicitud

Por todo lo expuesto, solicito:

1. Que se disponga una verificación integral, técnica y documentada de los mecanismos utilizados para la realización de sorteos de dietas.
2. Que se evalúe su compatibilidad con la Ley N.º 27.275 y con los principios de la administración financiera pública.
3. Que se considere la adopción de mecanismos alternativos, basados en descuentos automáticos sobre haberes brutos y reintegro directo al erario municipal.

La transparencia no se agota en la intención, ni la austeridad en el gesto. Ambas requieren decisiones técnicamente sólidas, fiscalmente responsables y plenamente auditables.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Raúl "Lalo" Bonino
 Ex Presidente del Concejo Municipal de Rafaela
 Licenciado en Relaciones internacionales
 Posgrado en Gobernabilidad
 Posgrado en Economía Social
 Posgrado en Comunicación Corporativa e Institucional
 Ciudadano comprometido con la transparencia y la libertad

¡Viva la libertad, carajo!

Obtener [Outlook para iOS](#)